Entro el Sr. D. Mig.l Arrittaurra

D. Juan Antelez D. Joseph de Olivera D. Juan del Pozo y D. Bar.me Yrazaga Regidores y Acuerda Cerdan
En este ayuntamiento Dn. Francisco Perez escrivano mayor de rentas dijo que havia citado a todos los Cava-
lleros Capitulares que en dicho Cabildo se hallaron
La Ciudad acuerda se de Poder al Sr. D. Juan Lorenzo Nato su Comisario que se halla en Madrid con
[illegible] para que [illegible] la jurisdicion de [illegible] o [illegible] a su Mag.d la [illegible]
aquellos vezinos [illegible] por la [illegible] jurisdicion y [illegible] della con facultad de
[illegible] clausula de [illegible]
Bolviose a ver la Real Provision de su Mag.d y señores de su Consejo de Castilla que se vio en el Cavildo ordinario
deste mes en que se le manda a esta Ciudad entregue al Marques de Valdeolmos o a quien tubiere su Poder veinte mil fanegas
de Cevada y Onze mill de trigo para el exercito de Cataluña; y asimismo se vio la Carta de la [illegible]
de Cevada entregada de la Real Provision para el mismo efecto, y [illegible] en mill Ochocientas
fanegas y ochenta y nueve fanegas = y por la Ciudad entendido todo ello obedezio con el [illegible] de su
Carta y Real Provision y que se cumpla y se execute por lo que mira a la dicha veinte mil fanegas de
[illegible] mill ochocientas y ochenta y nueve fanegas, y [illegible] la parte
de dicho Marques de [illegible] de las Cantidades que fuere embarcando de
dichos señores D. Joseph
[illegible] en Cataluña para [illegible] esta Ciudad con Calidad que [illegible]
Martinez y D. Joseph de Olivera; y [illegible]
ta de Cevada, a [illegible] della
la Ciudad [illegible] a [illegible] Pedro [illegible] correspondientes de la Cevada que se embar-
cara la parte del Marques de Valdeolmos, con Cartas [illegible] el primero Cavildo
Viose una Peticion del Patron Joseph [illegible] Catalan en que pide licencia para cargar [illegible]
zientas fanegas de Cevada que le ha de entregar D. Antonio de [illegible] Proveedor de la armada
desta Plaza de quenta del Marques de Valdeolmos para el exercito de Cataluña: y por la Ciud.d entendido
da acuerdo que el dicho haga el juramento acostumbrado y [illegible] haga el embarco y concluido de
quenta de [illegible] esta Ciudad
Viose una Peticion del Patron Juan Baptista [illegible] Genoves en que pide licencia para cargar en
su Saetia quatro mill fanegas de Cevada que le ha de entregar D. Antonio de [illegible] Proveedor de
la Armada desta Plaza de quenta del Marques de Valdeolmos para el exercito de Cataluña y [illegible]
forma de dicha Saetia no [illegible] mas que las dichas quatro mill fanegas poco mas o menos =
y por la Ciudad entendida acordo que el dicho Patron haga el dicho embarco, y concluido de
[illegible] desta Ciudad
Bolviose a ver el memorial de fray Joseph Antonio Bernal Prior del ospital de señora Santa Ana con
la memoria que se a hecho de las Personas que solicitan comprar la [illegible] de la Casa de Comedias
para que esta Ciudad [illegible] = y por la Ciudad entendido acordo se tenga en
[illegible] deste mes
todos los Cavalleros Regidores que pudieren ser havidos para el dia Catorze deste presente mes de Mayo y en-
la Ciudad acuerda se escriva para el Cavildo ordinario de Catorze [illegible] de Granada
para [illegible] Carlos de [illegible] Procurador de la Real Chanzilleria de Granada
los [illegible] del Pleito que en ella esta pendiente sobre la [illegible] de Unas Casas [illegible]
esta parte en la jurisdicion desta Ciudad
Viose en este ayuntamiento Una Peticion de Antonio Hernandez vezino desta Ciudad en que pide
se le haga merced de sitio para fabricar Una Casa para su avitacion en el Realengo que esta
[illegible] tiene en el Arrabal de San Diego = y por la Ciudad entendida acordo que el señor Don
Joseph de [illegible] Regidor vea y reconozca el sitio que menciona la Peticion y siendo Realengo y de [illegible]
[illegible] perjuicio su fabrica lo haga medir y dar [illegible] para con su [illegible] acordar
lo que mas convenga
Viose Una Peticion de Martin [illegible] vezino desta Ciudad en que pide se le haga merced
de sitio para fabricar Una Casa para su avitacion en el Realengo que esta Ciud.d tiene en el
Arrabal de San Diego = y por la Ciudad entendida la dicha Peticion acordo que el
señor Don Joseph [illegible] Gonzalez de Olivera Regidor vea y reconozca el sitio que men-
ziona la Peticion y siendo Realengo y de ningun perjuicio su fabrica lo haga medir y dar y
forme para con su vista acordar lo que convenga =

Antonio

Juan Perez [signature]

Juan de [illegible] [signature]